

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIRICA MENDIANTE

AVISO No. 222/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION NO. 15022018-023, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA DEL SEÑOR ELBERTO CARABALLO OSPINO IDENTIFICADO CON CEDULA No. 9.051.807 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**AJA Y QUE**” CON NUMERO DE MATRICULA CP-05-3033-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR** CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR ELBERTO CARABALLO OSPINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.051.807 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**AJA Y QUE**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3033-B, EN RAZÓN A UNA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DE VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONCRETAMENTE LA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO NO. 007 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO.7), EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 5057 DE 2009, DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** AL SEÑOR ELBERTO CARABALLO OSPINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.051.807 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE “**AJA Y QUE**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3033-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO: TENER** COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2019.


EDWING JOSE BERRIO PIZZA
ASESOR JURIDICO CP-05